

ADM 360/15

**ACUERDO N° 41**.-: En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de FEBRERO de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente por licencia el Señor Ministro FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

**DIJERON**: Que el Acuerdo N° 833/2009 en su punto III dispone que al cumplirse el plazo constitucional de 3 años contados desde las fechas de sus respectivos juramentos (Art. 221° de la Constitución Provincial), los jueces de paz legos cesarán en sus funciones automáticamente.

Que en virtud de lo dispuesto en el punto IV) del citado Acuerdo y en el Inc. 24 del punto III del Acuerdo 36/2015, la Dirección de Recursos Humanos deberá arbitrar los medios para el llamado a Concurso, NOVENTA DÍAS HÁBILES previos al vencimiento de cada uno de los mandatos de los referidos jueces.

Que por Ley N° IV-0915-2014, modificatoria del Art. 3° de la Ley Orgánica de Justicia, se dispuso la creación de un nuevo Juzgado de Paz Lego, con jurisdicción sobre el Partido de Candelaria, con asiento en la localidad de Candelaria, del Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis.

Que los Jueces de Paz Legos de CANDELARIA, SAN FRANCISCO, LUJAN, QUINES, VILLA GENERAL ROCA, JUSTO DARACT, BUENA ESPERANZA, TILISARAO, NASCHEL ALTO PENCOSO, ZANJITAS, SALADILLO, LA CAROLINA, LA BOTIJA, LA CALERA, EL MORRO, ARIZONA, LAS AGUADAS, PASO GRANDE y VILLA LARCA cesarán en sus funciones el 10-07-2015 y el Juez de Paz Lego de la localidad de SAN MARTÍN cesará en su función el 01-08-2015.

Que en consecuencia corresponde llamar a concurso para cubrir los referidos cargos. Por ello;

**ACORDARON:**

I.- LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN para cubrir el cargo de JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LEGO de las siguientes localidades:

**1. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN**

ALTO PENCOSO

ZANJITAS

**DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES**

SALADILLO

LA CAROLINA

**DEPARTAMENTO AYACUCHO**

SAN FRANCISCO

LUJAN

QUINES

LA BOTIJA

CANDELARIA

**DEPARTAMENTO BELGRANO**

VILLA GENERAL ROCA

LA CALERA

**2. SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA**

JUSTO DARACT

EL MORRO

**DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY**

BUENA ESPERANZA

ARIZONA

**3. TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**

SAN MARTIN

LAS AGUADAS

PASO GRANDE

**DEPARTAMENTO CHACABUCO**

TILISARAO

NASCHEL

VILLA LARCA

II.- REQUERIR a las Municipalidades de: CANDELARIA, SAN FRANCISCO, LUJAN, QUINES, VILLA GENERAL ROCA, JUSTO DARACT, BUENA ESPERANZA, SAN MARTIN, TILISARAO y NASCHEL remitan la terna exigida por el Art. 220 de la Constitución Provincial, a la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sito en el Primer Piso del Palacio de Justicia, 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, desde el día 02 al día 13 de Marzo de 2015.

III.- ESTABLECER que los postulantes deberán ser ciudadanos argentinos, mayores de edad, vecinos del partido y haber cursado estudios completos de nivel medio (Art. 222° de la Constitución Provincial).-

IV.- DETERMINAR que los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado de Buena Conducta.-
2. Fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad donde conste el último domicilio.-
3. Certificado de estudios secundarios completos o fotocopia certificada del mismo.-

4. Currículum y constancias que acrediten anteriores desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.).-

5. Nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal indicando con precisión el Juzgado para el que se postula, denunciando domicilio real, teléfono y datos personales, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva.

En caso de que del documento nacional de identidad presentado no surgiera la antigüedad que se requiere en el domicilio, la Dirección de Recursos Humanos oficiará a Secretaría Electoral Provincial a fin de que informe los domicilios del respectivo postulante, registrados en la misma durante los últimos dos años.

V.- FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN para los postulantes de ALTO PENCOSO, ZANJITAS, SALADILLO, LA CAROLINA, LA BOTIJA, LA CALERA, EL MORRO, ARIZONA, LAS AGUADAS, PASO GRANDE y VILLA LARCA serán desde el 02/03/2015 hasta el 13/03/2015, en el horario de 07,00 a 13,00 horas en la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sito en el Primer Piso del Palacio de Justicia, 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis. Los postulantes de CANDELARIA, SAN FRANCISCO, LUJAN, QUINES, VILLA GENERAL ROCA, JUSTO DARACT, BUENA ESPERANZA, SAN MARTIN, TILISARAO y NASCHEL deberán inscribirse en el municipio correspondiente.-

VI.- ESTABLECER que los postulantes a los que se les haya admitido la inscripción por haber cumplido los requisitos del pto. III del presente Acuerdo, como así también los integrantes de las ternas remitidas por las Municipalidades, deberán rendir un examen de idoneidad que constará de UN EXAMEN ESCRITO referente a temas incluidos en el programa de examen aprobado por Acuerdos Nº 137/07 y Nº 154/11 y UN EXAMEN ORAL, todo lo que estará a cargo de una COMISIÓN DE EVALUACIÓN integrada por los Dres. Carlos Guillermo Maqueda; Fernando Julio De Viana; Estela Inés Bustos y Mónica

Viviana Corvalán. La fecha, horario y lugar serán comunicados oportunamente por la Dirección de Recursos Humanos a través de la página WEB del Poder Judicial.-

Finalizado el Examen Técnico, los integrantes de la Comisión de Evaluación emitirán un dictamen en el cual calificarán con puntaje del 01 al 10 a los postulantes, considerándose aprobados a partir de los seis (6) puntos en adelante. El Superior Tribunal, luego de valorar los antecedentes establecerá un orden de mérito que será irrecurrible, el que se publicará en la página WEB del Poder Judicial.-

VII.- DISPONER que quienes resulten calificados en primer lugar en el orden de mérito deberán someterse a un examen psíquico-físico, y siendo este favorable, el Superior Tribunal procederá a la designación respectiva.-

VIII.- DETERMINAR que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

IX.- HACER SABER que el programa de examen aprobado por Acuerdos N° 137/07 y N° 154/11 se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Biblioteca y página Web del Poder Judicial.-

X.- ORDENAR que el presente llamado a concurso se publique por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de circulación provincial. Asimismo será publicado en la página Web del Poder Judicial.-

Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página WEB del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MC